



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-32975624-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-101229869- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-482-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-112220847-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **610/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.27 09:08:52 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.27 09:08:52 -03:00

ACTA ACUERDO CLAUSULA DE REVISION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Junio de 2022, entre el SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO CAPITAL FEDERAL Y DOCK SUD (SUPA) representado por el Juan Pedro Corvalan, el Sr. Diego Corvalan con el patrocinio letrado del Dr. Federico Larroy; y con la presencia de los delegados que suscriben al pie; en representación de BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A., Maria Eugenia Ildaberry, Martina Yavico y el Dr. Rodolfo Sánchez Moreno TERMINAL 4 S.A. Juan MALESCIO BISTUER, el Dr. Julio Vergara; con el patrocinio del Dr. Lucio Zemborain; en representación de TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A. Patricio Untersander, Hernán González y el Dr. Alejandro Pablo Boggiano; quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente:

J. Larroy

ANTECEDENTES

Que en el marco de la cláusula de revisión establecida en el acuerdo paritario vigente, suscripto con fecha 8 de Junio de 2022, las partes han alcanzado el siguiente entendimiento.

SALARIOS CONFORMADOS 2022/2023

A partir del 1º de Noviembre de 2022, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2022, en un ocho y medio por ciento (8,5 % por ciento) El importe correspondiente al incremento de los salarios conformados desde el 1º de Noviembre de 2022, será abonado de manera no remunerativa no obstante lo cual se realizaran los aportes del empleado y contribuciones a cargo del empleador a la obra social y cuota sindical. Dicho incremento será computable para el cálculo de los rubros que componen el salario conformado del trabajador tales como vacaciones, horas extras, sac y adicional de convenio y productividad. Asimismo se computara a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad o accidente inculpable y/o de trabajo y licencias legales convencionales pagadas por el empleador a los organismos de seguridad social, Los conceptos mencionados que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza, Dicho asignación se incorporará al salario conformado a partir del mes de Enero de 2023.

A partir del 1º de Diciembre de 2022, incrementar los salarios conformados

RE-2022-112220847-APN-DGD#MT

vigentes al 31 de mayo de 2022, en un ocho y medio por ciento (8,5%) El importe correspondiente al incremento de los salarios conformados desde el 1º de Diciembre de 2022, será abonado de manera no remunerativa no obstante lo cual se realizarán los aportes del empleado y contribuciones a cargo del empleador a la obra social y cuota sindical. Dicho incremento será computable para el cálculo de los rubros que componen el salario conformado del trabajador tales como vacaciones, horas extras, SAC y adicional de convenio y productividad. Asimismo se computara a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad o accidente inculpable y/o de trabajo y licencias legales convencionales pagadas por el empleador a los organismos de seguridad social, Los conceptos mencionados que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

Juny

Dicho asignación se incorporará al salario conformado a partir del mes de Enero de 2023.

A partir del 1º de Marzo de 2023, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2022, en un cinco por ciento (5%)

El importe correspondiente al incremento de los salarios conformados desde el 1º de Marzo de 2023, será abonado de manera no remunerativa no obstante lo cual se realizarán los aportes del empleado y contribuciones a cargo del empleador a la obra social y cuota sindical. Dicho incremento será computable para el cálculo de los rubros que componen el salario conformado del trabajador tales como vacaciones, horas extras, SAC y adicional de convenio y productividad. Asimismo se computara a los efectos de calcular el haber correspondiente a los días no trabajados por enfermedad o accidente inculpable y/o de trabajo y licencias legales convencionales pagadas por el empleador a los organismos de seguridad social, Los conceptos mencionados que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

Dicho asignación se incorporará al salario conformado a partir del 31 del mes de Mayo de 2023.

INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma.

Las partes dejan aclarado que el "adicional personal tercerizado" será abonado independientemente de la cantidad de jornales realizados, tomando el valor hora \$59,30 para el pago de los adicionales convencionales.

RE-2022-112220847-APN-DGD#MT

Noviembre 2022

- a) Jornal básico \$5.845,12. ANR s/ jornal básico \$1.388,21
- b) Productividad \$ 959,96. ANR s/ productividad \$227,99
- c) Ad. personal tercerizado \$10.752. ANR s/ Ad. personal tercerizado \$2.553,60

Diciembre 2022

- a) Jornal básico \$5.845,12. ANR s/ jornal básico \$1.802,24
- b) Productividad \$959,96. ANR s/ productividad \$295,99
- c) Ad. personal tercerizado \$10.752. ANR s/ Ad. personal tercerizado \$3.315,20

Enero 2023

- a) Jornal básico \$7.647,36. ANR s/ jornal básico \$974,19
- b) Productividad \$1.255,95. ANR s/ productividad \$159,99
- c) Ad. personal tercerizado \$14.067,20. ANR s/ Ad. personal tercerizado \$1.792.

Marzo 2023

- a) Jornal básico \$7.647,36. ANR s/ jornal básico \$1.217,73
- b) Productividad \$ 1.255,95. ANR s/ productividad \$199,99
- c) Ad. personal tercerizado \$14.067,20. ANR s/ Ad. personal tercerizado \$2.240

sumo

31 de Mayo 2023

- a) Jornal básico \$8.865,09
- b) Productividad \$1.455,94
- c) Ad. personal tercerizado \$10.307,20.

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan que el saldo de la GRATIFICACION (art. 6º, ley 24.241).

RE-2022-112220847-APN-DGD#MT

de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), cuyo pago se estableció para el mes de Diciembre de 2022 para el personal tercerizado y en el mes de Enero de 2023 para el personal propio; a opción expresa del trabajador podrán percibirse en dos pagos uno en el mes de noviembre de 2022 por \$80.000 y el restante, de \$80.000, en el mes de Diciembre de 2022 para el personal tercerizado y en el mes de Enero de 2023 para el personal propio. Caso contrario se abonará íntegramente en el mes de Diciembre de 2022 para el personal tercerizado y en el mes de Enero de 2023 para el personal propio. Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en el último semestre del 2022, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

VIGENCIA

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá una vigencia de doce meses, con vencimiento el 31/05/23, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al diálogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprometiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

CLAÚSULA DE REVISIÓN:

Las Partes asumen el compromiso de reunirse a partir del 16 de Marzo de 2023, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudiera haber tenido sobre los salarios aquí pactados y el nivel de actividad de las terminales. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto de que la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC supere, en el período de vigencia del acuerdo, el porcentaje acordado.

PAZ SOCIAL

Las partes se comprometen a desenvolverse en el pleno marco de la Buena Fe, entendiendo que debe evitarse cualquier suceso que pueda alterar la paz laboral y social, y se comprometen a la autocomposición del conflicto o en su defecto, comunicar anticipadamente a la autoridad de aplicación cualquier

fu

dificultad que surja conforme lo indica la ley 14.788.

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

ba.

[Handwritten signature]

suarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VILLAZOBOS

DELEGADO BACTSSA

[Handwritten signature]

LUGO J. ZEMBRADI
ABOGADO
T. 22 - F. 36 03 28
T. 21 - F. 107 04 61

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SMB

[Handwritten signature]

DIEGO RICARDO CORVALAN
SEC. GREMIAL

[Handwritten signature]

SUAREZ VICTOR
DELEGADO T.R.P.

[Handwritten signature]
DELEGADO T4

RE-2022-112220847-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-112220847-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Octubre de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.20 15:19:04 -03:00

JUAN PEDRO CORVALAN - 20114099946
en representación de
SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS - PUERTO
CAPITAL Y DOCK SUD - 30506988264

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.20 15:19:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 482-23 Acu 610-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.